

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN SEGUROS

La Asistencia SOS BAC te premia con un viaje a Isla Tortuga

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BAC**, empresa que en adelante se conocerá como el Patrocinador, **únicamente para los clientes que vayan a adquirir la Asistencia SOS por medio de la página web o ATM, y únicamente del 11 de agosto al 30 de setiembre del 2025.**

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a los clientes que vayan a adquirir la Asistencia SOS por medio de la página Web o ATM, **del 11 de agosto al 30 de setiembre del 2025.**

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los clientes, que al momento del sorteo mantengan la asistencia activa, por lo tanto, no participan aquellos clientes que la hayan cancelado.

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

La promoción consiste en la rifa de 2 (dos) tours a Isla Tortuga todo incluido para quién adquiera el SOS y un acompañante, los clientes que participan en esta rifa son aquellos que vayan a adquirir la Asistencia SOS por medio de la página web o ATM, del 11 de agosto al 30 de setiembre del 2025.

DETALLE DEL PREMIO:

Los premios serían un **TOUR A ISLA TORTUGA TODO INCLUIDO PARA DOS GANADORES DISTINTOS, PARA EL CLIENTE QUE ADQUIRIO LA ASISTENCIA SOS CON BAC Y UN ACOMPAÑANTE.** Fecha máxima de disfrute del premio: **29 de Noviembre del 2025**

El tour a Isla Tortuga incluye lo siguiente:

1. Transporte terrestre desde las zonas donde operamos (Manuel Antonio, Jacó, Guanacaste, La Fortuna, San Carlos, Monteverde y San José) ida y regreso con conexión a otros puntos.
2. Guías bilingües especializados durante todo el trayecto: INGLÉS/ESPAÑOL (si se requiere de otro idioma, favor consultar).
3. Desayuno tipo refrigerio servido en el autobús.

4. Transporte marítimo a bordo de nuestra embarcación: CATAMARÁN "THE GREAT BAY'S PRINCESS".
5. Café y galletas en la mañana (en la embarcación).
6. En el recorrido de ida hacia la isla le atenderemos con: frutas tropicales y ceviche de pescado.
7. Bebidas naturales ILIMITADAS / durante todo el tour 3 bebidas gaseosas.
8. Almuerzo en la isla.
9. En el recorrido de regreso hacia Puntarenas: frutas tropicales, bocadillo dulce y Café.
10. Música, DJ y animación profesional durante todo el tour (únicamente en el Catamarán).
11. Silla para la playa (camastro de playa).
12. Cinco horas de playa en Isla Tortuga.
13. Entretenimiento: Durante la estadía en la playa, usted podrá realizar voleibol de playa; el cual, está incluido en el paquete.

Se excluye de esta promoción, **CLIENTES QUE NO MANTUVIERON LA ASISTENCIA AL MOMENTO DEL SORTEO. A pesar de haber adquirido la asistencia del 11 de agosto al 30 de setiembre del 2025.**

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es **11 de agosto al 30 de setiembre del 2025**. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el CLIENTE pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO: El Sorteo de los premios indicados se llevará a cabo en los primeros 20 días del mes de octubre 2025 en presencia de notario público, en dicho sorteo se sacarán los suplentes necesarios en caso de que un ganador oficial no cumpla con las condiciones para ser declarado ganador o por cualquier circunstancia rechace el premio. Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador posterior al **sorteo** y hasta 45 días máximo después de finalizada la promoción, en el lugar y fecha que se comunicará debidamente en el momento de informar a cada beneficiario

su condición de ganador. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente al ganador de la promoción.

Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio y un plazo no mayor a un mes para hacer uso del mismo, una vez que el ganador haya sido notificado. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un CLIENTE se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el CLIENTE pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

NOVENO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y

puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO PRIMERO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace de la promoción indicada en este reglamento. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los CLIENTES derecho alguno sobre ellos.

DECIMO CUARTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento. De ser necesario, en forma

supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO QUINTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9898.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o

situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.

- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.